



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En la ciudad de Montevideo, el día trece de agosto del año dos mil diecinueve, entre: **POR UNA PARTE:** la **Administración Nacional de Correos**, con domicilio en Buenos Aires 451 esquina Misiones de esta ciudad, representada por la Sra. María Solange Moreira y la Dra. Blanca Scala, en sus respectivas calidades de Presidenta de Directorio y Secretaria General (en adelante Correo Uruguayo), y **POR OTRA PARTE:** la **Universidad de la República**, con domicilio en 18 de Julio 1824 de esta ciudad, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld (en adelante UDELAR), acuerdan celebrar el siguiente **Convenio Específico:**

### 1.- ANTECEDENTES

El presente convenio se inscribe en el marco de los convenios de extensión celebrados por la Universidad de la República, a través del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio – SCEAM con la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay, la que ha proporcionado el contacto y apoyado esta acción conjunta.

### 2.- OBJETO

Sin perjuicio de los acuerdos de cooperación interinstitucional suscriptos con anterioridad, las partes concuerdan en la celebración del presente *Convenio Específico* con el fin de dotar a los procedimientos de selección de personal internos y externos que se desarrollan en Correo Uruguayo de herramientas de formación brindadas por UDELAR apoyando, entre otras, la adquisición debida de conocimientos y experiencias por los eventuales postulantes, con participación de instructores y/o capacitadores provenientes de la UDELAR.

En virtud de lo expuesto, las partes convienen en coordinar acciones para la ejecución de una metodología brindada por UDELAR, con los siguientes parámetros:

- I.- Objetivo General: aportar elementos técnico-académicos que sirvan como herramientas para incrementar y enriquecer las competencias laborales del personal de Correo Uruguayo.
- II.- Mecanismo: Desarrollo de cursos de formación en técnicas de estudio dirigidos a postulantes de concursos internos de Correo Uruguayo y asesoría en lo referente a la estructura de los concursos y diagnóstico de problemas detectados.
- III.- Contenidos: Se parte de los diagnósticos realizados por Correo Uruguayo, relativos a la dificultad de determinados integrantes del personal con experiencia en la actividad, en llegar a puntuaciones mínimas previstas en los concursos; existiendo voluntad expresa de Correo Uruguayo de intervenir para revertir esta situación, a partir del desarrollo de las herramientas adecuadas para llevar adelante la preparación de las pruebas escritas en los procedimientos de



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



selección. En particular, se busca realizar instancias de capacitación previa a cada concurso, vinculada a estrategias y herramientas de comprensión y estudio de textos dirigida a los postulantes de cada concurso.

La selección de los docentes estará a cargo de UDELAR por intermedio del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, siendo directa la relación laboral y/o funcional de éstos con la Universidad de la República, previéndose una dedicación horaria de hasta 20 horas por docente y por taller a realizar en el marco de este acuerdo. Se incluyen como parte del mencionado Taller, la planificación y preparación docente, dictado de clase, asistencia a reuniones de planificación y coordinación con Correo Uruguayo, asesoría respecto a la estructura de los concursos, elaboración de informe final con recomendaciones y valoraciones del proceso y, eventualmente, trabajos de evaluación vía plataformas electrónicas u otros medios a distancia y/u otros mecanismos que, entendiéndose necesarios, acuerden las partes.

Todo ello, sin perjuicio de aquellas acciones o emprendimientos conjuntos que se entiendan necesario implementar entre las partes, y por mutuo acuerdo de las mismas, para la mejor concreción del objeto y/o la ejecución de políticas de interrelacionamiento institucional.

### **3.- PRESUPUESTO ASIGNADO**

Para cumplir con los **Objetivos, Componentes y Resultados Esperados** de este convenio, Correo Uruguayo aportará a UDELAR los recursos económicos correspondientes, que ascienden a la suma de pesos uruguayos \$ 9.203,00 (nueve mil doscientos tres pesos uruguayos) por docente y por taller a realizar por UDELAR, teniendo tales recursos como destino la financiación de horas docente asignados por UDELAR al cumplimiento de los contenidos de este convenio.

### **4.- COORDINACIONES**

Las comunicaciones entre el equipo universitario y Correo Uruguayo se canalizarán a través de reuniones periódicas, toda vez que sea requerido por cualquiera de las partes.

### **5.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las partes podrán denunciar en cualquier momento el presente convenio, mediante cualquier medio de notificación previsto en el presente instrumento.

### **6.- OTRAS ESTIPULACIONES**

**Domicilios y comunicaciones.** Las partes establecen como domicilios especiales a todos los



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



efectos lo establecidos como suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones por telegrama colacionado, carta con acuse de recibo así como todo medio válido de notificación fehaciente.

**Confidencialidad.** Los firmantes se comprometen a la utilización adecuada y estrictamente necesaria para sus fines institucionales respecto a la información proporcionada por cada parte, bajo apercibimiento de que incurrir en uso indebido de la misma, le dará derecho al otro a rescindir unilateralmente el convenio. En función de lo expuesto cada una de las partes se responsabiliza por la custodia de toda la información, así como de cualquier otro elemento que pueda ser inferido en forma directa o indirecta de la misma. En el aludido sentido, se comprometen a no divulgar dicha información en todo o en parte, a no reproducirla por medio alguno y a no permitir su consulta a terceros sin previa y expresa autorización, conferida por escrito por la parte afectada.

Para constancia, se otorga y firma en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares del mismo tenor, igualmente auténticos.

Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector  
Udelar

María Solange Moreira  
Presidente  
Administración Nacional de Correos

Dra. Blanca Scala  
Secretaria General  
Administración Nacional de Correos